Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

Cavildo Extraordin.o y En La M. N. y M. L. C. de Cartagena y Sala Capitular de ella á treinta de Octubre de mil setecientos noventa mediante Citacn. se Juntaron á Cavdo. los Señores D. Fran.co Rosig.e q. preside de Justicia por Ocupacion de los Señores Gov.or y Alcalde mayor, D. Fran.co Anrrich, D. Josef Barcarsel, D. Juan Peragalo, D. Man.l Siles Diego Herm.o Regid.s D. Man.l Torres D. Gines Garcia, Diputados y D. Christoval Thes. Quijano Sindico Personero D.l publico. En este Ayuntam.to Josef Reguero Portero de Sala Certifico haber Citado p.a este Cavildo á todos los Caballeros Regidores, Diputados Sindicos Gen.l y Personero que han podido ser habidos.

Proposicn. de D. Fran.co Anrrich S.e terremotos

El Señor D. Fran.co Anrrich, Dijo: Que Continuando los terremotos q. Empezaron la noche al nuebe de este mes, y Experimentandose al mismo tpo. hambres, Incendios y Guerras, cuya Situacn. de Infortunios es Notoria y por Conseq.a que la divina Justicia esta sobre la tierra, y es Constante hay hambre por q. hace tres a.s no se Cojen frutos en este Reyno, y á seguir el presente como manifiesta Resultaran funestas Consequencias por que el hambre no habrá Cosa que no Intente hasta Satisfacerse; el Incendio